

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, **26 JUN 2009**

R. EX. N° **2288**

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción, mediante C.I. SUBPESCA N° 6492 de 2009; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 197/2009 de fecha 26 de mayo de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Caracterización molecular de los principales recursos bentónicos, y estudio de conectividad entre sus poblaciones entre la I y II regiones**", elaborados por la solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 830 de 1996 y N° 210 de 1998, y los Decretos Exentos N° 560 de 2003, N° 184 y N° 521, ambos de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 993 de 2009, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 993 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Caracterización molecular de los principales recursos bentónicos, y estudio de conectividad entre sus poblaciones entre la I y II regiones**, en el sentido de:

- a) prorrogar el plazo indicado por 60 días contados desde la fecha de la presente Resolución.
- b) respecto de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos donde se desarrolla la pesca de investigación, incluir **Clavelito** de la XV Región y **Caleta Afuera** de la II Región, y excluir **Arica** de la XV Región y **Punta Sur Taltal** de la II Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

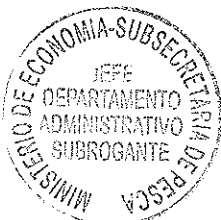
3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY

Jefe Departamento Administrativo (S)